



NUMERO 25.862 AÑO XCIV ₳ 0,03

Buenos Aires, miércoles 5 de febrero de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Precísase el alcance del Decreto Nº 2.844|83.

DECRETO
Nº 145
Bs. As., 30|1|86

VISTO los Decretos Nº 2.844 del 31 de octubre de 1983 y 1.608 del 30 de mayo de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de incluir los suplementos que otorgaran las citadas normas en los haberes previsionales del personal del Ministerio del Interior y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal que revista en pasividad con anterioridad a la sanción de dichos Decretos ha suscitado interpretaciones contradictorias.

Que actualmente se encuentra vigente un criterio restrictivo que se sustenta en opiniones que niegan a tales suplementos el carácter de generales, esto a los fines de la movilidad de dichas remuneraciones, consagrada en el artículo 101, inciso c) de la Ley Nº 21.965.

Que la omisión de este rubro ha marcado una situación de desigualdad entre quienes se retiraron antes o después de la sanción de los referidos Decretos, lo que ha dado lugar a múltiples recursos respecto, precisamente, al modo de cálculo de tales haberes.

Que la continuidad de la tramitación de los citados reclamos plantea la posibilidad de la iniciación de innumerables causas judiciales de inciertos resultados.

Que, por otra parte, en los Decretos Nº 2.262 del 25 de julio de 1984 y 3.747 del 30 de noviembre de 1984 se establecieron aumentos salariales diferenciados para el personal de la Administración Pública Nacional comprendido en el Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428|73 y sus modificatorios, de los cuales fue excluido el personal del Ministerio del Interior en razón de percibir los suplementos de referencia.

Que, por extensión, tampoco se han considerado tales aumentos con respecto al personal jubilado o a los derecho-habientes del mismo, circunstancia ésta que agrava la situación pecuniaria de los titulares de beneficios previsionales.

Que por razones de equidad y seguridad jurídica es conveniente que se precise el alcance del Decreto Nº 2.844|83, de modo que el régimen allí establecido resulte claramente aplicable para los agentes del Servicio Administrativo 325, y por extensión a los del Organismo Descentralizado 008, que se encontraren en situación de pasividad, quedando así asegurado, para ambos, el respeto del principio legal de la movilidad de sus haberes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase como segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto Nº 2.844 del 31 de octubre de 1983, el siguiente:

"Estos suplementos serán considerados de carácter general a los efectos del cálculo de los haberes del personal ya acogido a algún beneficio previsional, en cuanto sean liquidados a los agentes en actividad de igual jerarquía y función."

Art. 2º — Las disposiciones del artículo anterior tendrán vigencia a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

SUMARIO

ADSCRIPCIONES

Autorízase la prórroga de adscripción a la Provincia de La Rioja, de un funcionario de la Secretaría de Justicia.

DECRETO
Nº 147

Bs. As., 3|2|86

VISTO el expediente Nº 274.432|84 Cdc. 1|85 del registro del Ministerio del Interior en el que el señor Gobernador de la Provincia de la Rioja solicita se prorrogue la adscripción al Gobierno de dicha provincia del doctor Héctor César Saadi, quien presta servicios en la Secretaría de Justicia de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga de adscripción se requiere a fin de que el citado agente continúe integrando el equipo de trabajo para realizar las tareas de Evaluación de Proyectos de Inversión dentro del marco de la Ley Nacional de Desarrollo Económico Nº 22.021.

Que la propuesta reúne los requisitos exigidos por las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal" aprobadas por el Decreto Nº 2.058 de fecha 24 de octubre de 1985.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de adscripción a la Provincia de La Rioja, en los términos del punto 2.3 del Anexo I de las "Normas para el trámite de adscripciones de Personal" aprobadas por Decreto Nº 2.058|85, del doctor Héctor César Saadi, funcionario categoría 23 —Agrupamiento Administrativo— de la Dirección de Política y Técnica Legislativa de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — La prórroga de adscripción a que se refiere el artículo 1º comenzará en fecha 1º de febrero de 1986 y tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Antonio A. Tróccoli

CONVENIOS

Apruébanse los "Convenios Básico y sobre la consolidación de obligaciones argentinas derivadas de créditos relacionados con bienes y servicios alemanes", a ser suscriptos con el Gobierno de la República Federal de Alemania.

DECRETO
Nº 148

Bs. As., 3|2|86

VISTO el acuerdo relativo a la consolidación de la deuda de la República Argentina, al que se arribara en las reuniones celebradas en París, República de Francia, los días 15 y 16 de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la regularización de las deudas contraídas con los organismos oficiales de crédito a la exportación de los países acreedores signatarios del mencionado acuerdo de París conviene al interés nacional pues facilitará la importación de bienes de capital por nuestro país, imprescindibles para su desarrollo económico.

Que sobre la base de estas premisas corresponde suscribir con el Gobierno de la República Federal de Alemania el "Convenio Básico" y el "Convenio sobre la consolidación de obligaciones argentinas derivadas de créditos relacionados con bienes y servicios alemanes" cuyo texto previamente convenido se ajusta a las disposiciones generales contenidas en el Acta de París del 16 de enero de 1985.

Que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del Estado y asesor económico y financiero del Poder Ejecutivo Nacional ha elevado los convenios expuestos en el artículo anterior para su correspondiente aprobación.

Que el cronograma de vencimientos establecidos resulta conveniente para las finanzas del Estado Nacional.

Que es procedente que la autorización para suscribir el acuerdo incluya una delegación de facultad al Banco Central de la República Argentina para introducir eventuales modificaciones en las sumas especificadas en los anexos.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para dictar el presente decreto en virtud de lo dispuesto por el artículo 48º de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, con la modificación introducida por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, y por el artículo 86º, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto del Convenio Básico a ser suscripto con el Gobierno de la República Federal de Alemania, y que en copias auténticas en idioma alemán y español obran en Anexo A como parte del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el texto del "Convenio sobre la consolidación de obligaciones argentinas derivadas de créditos relacionados con bienes y servicios alemanes" a ser suscripto con el Gobierno de la República Federal de Alemania, y que en copias auténticas en idioma alemán y español obran en Anexo B como parte del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Economía a suscribir por sí o por la persona que él mismo designe los convenios cuyos textos se aprueban por los artículos 1º y 2º de este decreto, en nombre y representación de la República Argentina.

Art. 4º — Facúltase al Banco Central de la República Argentina a introducir eventuales modificaciones en las sumas especificadas en los anexos del convenio aprobado por el artículo 2º del presente decreto cuando así correspondiere.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Antonio A. Tróccoli

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Autorízase la demolición del edificio donde funcionaba el ex Saladero de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca".

DECRETO
Nº 139

Bs. As., 30|1|86

VISTO el Expediente Nº 2020-4107000649|82-5, del registro del ex-Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente —actual Secretaría de Salud—, por el que se solicita la pertinente autorización para proceder a la demolición del edificio donde funcionaba el ex-Saladero de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca"; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de que se trata, debido al uso específico para el cual fuera concebida, ha sufrido a través del tiempo los efectos de la constante corrosión provocada por la sal utilizada en el proceso de tratamiento y conservación de los cueros, lo que torna antieconómico su mantenimiento.

Que dado las precarias condiciones de conservación en que se encuentra, no es factible asignarle otra finalidad en el quehacer del establecimiento.

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la demolición propugnada se fundamenta además, en razones de seguridad, para evitar previsibles accidentes, habida cuenta que la población de internados en la citada Colonia, está integrada por pacientes de tipo oligofrénico.

Que el Servicio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ha producido el pertinente informe técnico, en el cual destaca que la recuperación del edificio, si bien es posible, resultaría antieconómica para los intereses fiscales.

Que el predio que ocupa la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", en el que se encuentra emplazado —entre otros— el edificio a demoler, corresponde al Estado Nacional Argentino por escrituras extendidas ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fechas 25 de febrero de 1908 y 21 de julio de 1922, las que se encuentran anotadas en el Registro de Propiedades Fiscales en los Tomos 9 y 11, folios 141 y 63, Números 1872 y 2351, respectivamente.

Que se actúa de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en su Nota Nº 183, de fecha 24 de setiembre de 1973, anexa a la Circular Nº 2|74, y a lo preceptuado por los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Salud y Acción Social —Secretaría de Salud—, a dar de baja y demoler en la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido Luján, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección: Rural - Parcela: 868, el edificio donde funcionaba el ex-Saladero de la citada Colonia, cuyo Registro Patrimonial Interno corresponde al Nº 3119, identificado en el plano de planta y croquis de ubicación, que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El Ministerio de Salud y Acción Social —Secretaría de Salud— dispondrá el ulterior destino de los materiales provenientes de la demolición que se autoriza por el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Delégase en el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, diversas facultades, relativas al ente autárquico ex Consejo Agrario Nacional.

DECRETO
Nº 144

Bs. As., 30|1|86

VISTO el Decreto Nº 553 del 2 de marzo de 1981, que reglamentó el Artículo 32 de la Ley 22.202 y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas normas implicaron la disolución del ente autárquico ex Consejo Agrario Nacional.

Que a pesar de haber finiquitado su cometido el Liquidador designado en el Artículo 10 del mencionado decreto, aún quedan pendientes de transferir, por distintos motivos, algunos inmuebles pertenecientes al ex-Consejo Agrario Nacional, ya sea a las Provincias respectivas o a los adjudicatarios que se hubieran acogido a los beneficios previstos en el artículo 6º del mismo.

Que las facultades para dictar el presente acto surgen del Artículo 86 de la Constitución Nacional y del Artículo 32 de la Ley 22.202.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca las siguientes facultades:

a) Instrumentar la transferencia de los bienes inmuebles del ex-Consejo Agrario Nacional, a las respectivas provincias, en cuya jurisdicción se encuentran ubicados, para lo cual suscribirá los correspondientes convenios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto 553|81.
b) Dictar los actos administrativos y diligenciar la documentación necesaria para la ejecución de las medidas tendientes a finalizar el proceso de liquidación.

Art. 2º — Previa a la firma de la transferencia se dará intervención a la Secretaría de Hacienda, Administración General de Inmuebles Fiscales, para la correspondiente individualización inmobiliaria del bien objeto a transferir.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Antonio A. Tróccoli
Lucio G. Reca
Mario S. Brodersohn


19860205

EMPRESAS DEL ESTADO

Prorrógase el plazo de la intervención de Yacimientos Carboníferos Fiscales.

DECRETO
Nº 130
Bs. As., 28/1/86

VISTO el Decreto Nº 1.424 de fecha 2 de agosto de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la citada norma se declara intervenida a Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado.

Que la intervención tiene como propósito encarar la reorganización de la citada Empresa Estatal, operando cambios profundos en su dimensión y dinámica que posibiliten el mejoramiento de sus niveles de eficiencia y producción.

Que la complejidad y envergadura de las metas propuestas hace necesario prorrogar el plazo acordado a la intervención para el cumplimiento de la gestión encomendada.

Que se actúa en uso de las facultades derivadas del Artículo 86 incisos 1º y 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el plazo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.424 de fecha 2 de agosto de 1985.

Art. 2º — El Interventor de Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado deberá presentar a la Secretaría de Energía un informe sobre su gestión, noventa (90) días antes del término de la misma, sin perjuicio del informe final a que se refiere el artículo 7º del Decreto Nº 1.424 de fecha 2 de agosto de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Conrado Storani

JUSTICIA MILITAR

Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada.

DECRETO
Nº 141
Bs. As., 30/1/86.

VISTO y CONSIDERANDO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 23 del Código de Justicia Militar.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase vocal del Consejo de Guerra permanente para Suboficiales, Clases y Tropas de la Armada, al señor Capitán de Fragata (R. S.) D. Adolfo Campos (M.I. 1.138.407), por un nuevo período reglamentario que finaliza el 1º de abril de 1990.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Insístese en los términos de la Resolución Nº 505/85.

DECRETO
Nº 142
Bs. As., 30/1/86.

VISTO la Resolución Nº 505/85 del Registro del Ministerio de Salud y Acción Social, por la cual se otorgó un subsidio graciable en los términos de la Ley 20.007 al señor Rodolfo Agustín Barraco Aguirre por daños sufridos en sus bienes, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación observa la nombrada Resolución por considerar que el señor Ministro de Salud y Acción Social carece de facultades para el otorgamiento del referido subsidio, sosteniendo que la facultad de otorgar dichos subsidios corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, en mérito a lo que resulta del artículo 10 del Decreto Nº 2.109/73.

Que es menester tener presente que el Decreto Nº 2.584/77 delegaba en el Sr. Ministro la facultad de otorgar subsidios, no distinguiendo categoría alguna de estos, por lo que la observación formulada no resulta atendible en este aspecto.

Que, asimismo, el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló una segunda observación legal a la mencionada resolución, sosteniendo que el artículo 5º del Decreto Nº 2.109/73, reglamentario de la ley Nº 20.007, impone a quien pretendiere el resarcimiento del perjuicio acaecido en sus bienes la obligación de acreditar la situación jurídica de "propietario" de los mismos, y en el caso de autos el carácter respecto de los bienes dañados invocado por el peticionante, es el de usufructuario.

Que el espíritu de la Ley 20.007 se orienta al otorgamiento de subsidios a las víctimas de hechos terroristas que sufran daño en sus bienes.

Que una interpretación acorde con el sentido de la Ley 20.007, hace necesario ponderar que, conforme a lo expresado en ella, debe entenderse que lo establecido en su decreto reglamentario, requiere el ejercicio de la titularidad de un derecho, que es más omnicomprensiva y se adecua al sentido y espíritu que informa a la ley.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer el usufructuario como titular de un derecho real con legitimación activa, para requerir la concesión del beneficio previsto en la Ley Nº 20.007.

Que una interpretación contraria adolecería de un excesivo rigorismo formal, lesionando intereses legítimos de los damnificados a los que la ley pretende proteger.

Que, por consiguiente, corresponde insistir en el dictado del acto en función de la facultad contemplada en el artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en los términos de la Resolución Nº 505/85 del registro del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TASA NACIONAL DE FISCALIZACION DEL TRANSPORTE

Establécese la fecha de vencimiento para su pago, correspondiente al año en curso, para los servicios de autotransporte público de pasajeros y cargas.

RESOLUCION
Nº 19
Bs. As., 9/1/86

VISTO el Expediente Nº 333/85 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 17.233 (t.o.), corresponde determinar anualmente la fecha de pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte.

Por ello,
El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese el día 31 de marzo de 1986 como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año en curso, para los servicios de autotransporte público de pasajeros y cargas.

Art. 2º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Contabilidad y Servicios y a las entidades representativas que agrupan a las empresas del autotransporte público; cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Tomasini

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ARROZ

Modifícase el sistema de crédito post-cosecha, aprobado por Resolución Nº 3.493.

RESOLUCION
Nº 28.440
Bs. As., 30/1/86.

VISTO la Resolución "B" Nº 3.493 con que se aprobó el sistema de crédito post-cosecha con cláusula de cancelación directa, para la comercialización de arroz tipo largo, con cáscara, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema enunciado, ya implementado, ha demostrado su eficacia para coadyuvar a una comercialización fluida del producto de que se trata.

Que las especiales características de la comercialización de la presente

campaña no han permitido la cancelación total del tonelaje absorbido por el sistema.
Que esta Junta Nacional de Granos, mediante una intervención adicional puede implementar la corrección que permita la colocación en el mercado del saldo remanente en el sistema.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el punto 10 del sistema de crédito post-cosecha aprobado por resolución "B" Nº 3.493, que fuera rectificado por la resolución JNG Nº 28.343, el cual queda redactado de la siguiente manera:
10. — Prórroga: Si la entidad prestamista y el tomador del crédito decidieran prorrogar el plazo de vencimiento del préstamo después del 28 de febrero de 1986, la cláusula de cancelación directa por parte de la Junta Nacional de Granos quedará sin efecto.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Victor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Modificación de la Resolución Nº 1.747 85.

RESOLUCION
Nº 121
RGENTIE
Bs. As., 20 1 86

VISTO la Resolución M.E. 1001 del 9 de octubre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se incorporan transitoriamente a la Resolución M.E. 906 83, las posiciones de la N.A.D.E. que se incluyen en el Anexo I de la mencionada Resolución M.E. Nº 1001 83.

Que por Resolución M.E. Nº 906 del 11 de agosto de 1983 se estableció un reembolso adicional del 10 % a la exportación para consumo de productos originarios de las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones y La Rioja, cuyo embarque y respectivo "cumplido" de la declaración aduanera de exportación para consumo se realice por las Aduanas de Salta, Tucumán y Jujuy y cumplan los demás requisitos exigidos por la misma.

Que la presente resolución se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. 1) de la Ley Nº 22.415.

Por ello;

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo "A" de la presente resolución que se incorpora como Anexo III de la Resolución 1747 85 (BANA 117 85).

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional de Aduanas y remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO "A"

ANEXO III

1. Posiciones N.A.D.E. incorporadas por la Resolución M.E. Nº 1001|85.

73.10.02.01.02.
73.11.02.00.00.
73.11.03.00.00.
73.15.04.00.00.
73.15.06.00.00.
73.15.14.01.00.
73.15.15.01.00.

2. El presente beneficio rige para los Permisos de Embarque oficializados entre el 11 10 85 y el 31|3,86, ambas fechas inclusive.

3. Dicho estímulo no podrá adicionarse al que con carácter transitorio se establezca en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación para las Posiciones Arancelarias indicadas en el punto 1 del presente Anexo.

Nota: El presente Anexo "A" aprobado por Resolución Nº 121 86 se integra como Anexo III de la Resolución Nº 1747|85.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Amplíase el plazo establecido en el punto 8º de la Resolución Nro. 253 85, respecto de las Plantas de Fraccionamiento.

RESOLUCION
Nº 417
Mza., 16 1 86

VISTO la Resolución Nº 253|85 y

CONSIDERANDO:

Que en distintas zonas del país no residen Enólogos, Licenciados en Enología o Ingenieros Agrónomos egresados de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que se han suscitado dudas por parte de los administrados, respecto de la instrumentación del sistema del Registro Nacional de Profesionales de la Enología, provocando retrasos para dar cumplimiento a la norma antes citada.

Que la paralización temporaria de actividades interrumpe la obligación inherente a la asistencia de técnico responsable en el establecimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3 561 84.

El Consejo Directivo
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Facúltase a los Jefes de Delegaciones para ampliar el plazo establecido en el Punto 8º de la Resolución Nº 253 85, hasta el 31 de marzo de 1986 como máximo, por única vez y con carácter de excepción. Este beneficio se acordará únicamente respecto de las Plantas de Faccionamiento y cuando las causales particulares de cada caso así lo aconsejen.

2º — Los establecimientos inscriptos que no se encuentren en funcionamiento no están obligados a contar con profesional responsable mientras dure la paralización de actividades.

3º Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Jorge A. Marsano
Fernando J. Mo
Eduardo A. Balliña
Ramón A. Díaz
Atilio L. Meardi
Amadeo Vilomara

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TASA NACIONAL DE FISCALIZACION DEL TRANSPORTE

Fíjanse los montos mínimo y máximo, correspondiente al año 1986.

RESOLUCION
Nº 18
Bs. As., 9 1 86

VISTO el Expediente Nº 332 85 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 17.233 (t.o.), este Ministerio debe actualizar anualmente los montos mínimo y máximo de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte, establecidos según el Artículo 3º de dicha Ley.

Que a tal efecto, debe seguirse el procedimiento normado en el mencionado Artículo 9º, que define aquellos valores mínimo y máximo en función de importe del boleto mínimo de la escala tarifaria en el Distrito Federal, vigente al 1º de enero de cada año, aplicándole los factores de actualización definidos en la misma norma.

Que en consecuencia, la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año 1986, resulta del importe que, para dicho boleto, aprobóse mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 8|85.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley Nº 17.233 (t.o.), deben establecerse las categorías y los importes que corresponderán abonarse en aquel concepto, según las características de los vehículos y de las prestaciones reales efectuadas en los servicios públicos de autotransporte de jurisdicción nacional.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase entre australes cincuenta y tres (A 53) y australes ciento catorce (A 114), los montos mínimo y máximo respectivamente, de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte - Ley Nº 17.233 (t.o.) correspondiente al año 1986.

Art. 2º — Fíjanse las siguientes categorías e importes que corresponderá abonar en concepto de Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año 1986.

	A
a) Vehículos de pasajeros (ómnibus, microómnibus, colectivos, rurales y automóviles):	
— Categoría 1ª, con capacidad de hasta 15 pasajeros sentados ...	53
— Categoría 2ª, con capacidad de 16 a 23 pasajeros sentados ...	69
— Categoría 3ª, con capacidad de 24 a 32 pasajeros sentados ...	84
— Categoría 4ª, con capacidad de más de 32 pasajeros sentados ...	99
— Categoría 5ª, vehículos destinados a la prestación de Servicios Diferenciales, de cualquier capacidad, con/sin refrigeración o en los cuales se aplican tarifas superiores a las de los servicios ordinarios y Diferenciales Urbanos autorizados mediante Resolución S.E.T. y O.P. Nº 176 80 ...	114
b) Vehículos de carga (camiones, camionetas, acoplados y semiacoplados):	
— Categoría 1ª, de hasta 12.000 kilogramos de peso bruto ...	53
— Categoría 2ª, de 12.001 kilogramos a 16.000 kilogramos de peso bruto ...	69
— Categoría 3ª, de 16.001 kilogramos a 20.000 kilogramos de peso bruto ...	84
— Categoría 4ª, de 20.001 kilogramos a 24.000 kilogramos de peso bruto ...	99
— Categoría 5ª, de más de 24.000 kilogramos de peso bruto ...	114

Art. 3º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Contabilidad y Servicios y a las entidades que agrupan a las empresas de autotransporte público; cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a sus efectos.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Tomasini

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE TUCUMAN

ACORDADA Nº 71

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en Acuerdo los señores Jueces de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, doctores don Hugo César Gordillo, Presidente y don Víctor Samuel de la Vega Madueño, Vicepresidente 1º, por ante la Prosecretaria que suscribe y puesto a consideración lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en Acordadas Nros. 34|84, 53|84 y 60|84 y lo reglado en Acordada Nº 60 de esta Cámara y la existencia de cargos vacantes en los cuales se requiere título habilitante, los que deben ser cubiertos por este Tribunal, Resolvieron: 1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos: a) Un cargo de Secretario letrado en el Juzgado Federal de Catamarca, vacante por renuncia del doctor Rafael Lobo Herrera; b) Un cargo de Secretario letrado en el Juzgado Federal de Jujuy, vacante por renuncia del doctor Marcelo Eduardo Morales. — 2º) Integrar la Comisión Asesora con los señores Jueces de esta Cámara doctores Hugo César Gordillo y don Víctor Samuel de la Vega Madueño y con el señor Juez Federal de Tucumán, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Ricardo Mario Sanjuan. — Actuará como Secretario el doctor Agustín José Repetto. — 3º) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar en 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial de la Nación. — Las presentaciones deberán hacerse en Prosecretaría del Tribunal en el horario de atención al público y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán. — 4º) Una vez vencido el plazo fijado en el artículo anterior, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuales de ello, a su juicio, reúnen suficientes requisitos para poder intervenir en la prueba de oposición. — 5º) Efectuada la evaluación, se fijará día y hora para la prueba de oposición notificándose a los concursantes en el domicilio que hubieren constituido y se citará a los calificados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba. — 6º) Concluida la prueba se producirá el dictamen final conforme lo dispuesto por el art. 8º de la Acordada Nº 60 de esta Cámara, el que será puesto en conocimiento de los señores Jueces de Catamarca y Jujuy, quienes deberán, dentro del término de tres días de recibido, formular la propuesta de designación, eligiendo de entre los tres profesionales el mejor ubicado en el concurso o en caso contrario deberá estarse a lo dispuesto por el art. 9º de la reglamentación respectiva. — 7º) Publíquese la presente Acordada en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese al Superior y Juzgados de la jurisdicción y difúndase por la prensa y al Colegio de Abogados de Tucumán, remitiéndose al efecto copia de la misma. — Con lo que terminó el acto, firmado los señores Jueces de Cámara por ante mi, de lo que doy fe.

Fdo.: Dr. Hugo César Gordillo - Dr. Víctor Samuel de la Vega Madueño - Dra. Hilda Josefina Sawaya (Prosecretaria).

e. 5|2 Nº 9.925 v. 5|2|86

REMATES OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Promoción Social

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

El Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM) hace saber por tres días que el martillero Sr. Norberto E. Maldonado (Col, 818 CMBB, Tº II, Fº 395 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Jud. de B. Blanca, designado p|resolución Nº 744|81 del INAM como liquidador de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Oriente (en liquidación) subastará en Av. Santamarina s|nº de la localidad de Oriente el día sábado 15 de marzo de 1986, sobre los mismos, dos lotes baldíos pertenecientes a la entidad liquidada, linderos sitos en la localidad de Oriente, Pdo. de Cnel. Dorrego, Prov. de Bs. As., c|frte. Av. Santamarina, s|asfalto, c|agua y luz, descriptos s|catastro Circ. XIII; Secc. A, Manz. 34, Parcela 12 de 600 ms. cdos. de sup. c|base de australes trescientos siete con diez centavos, Ptda. Nº 25.110. Parcela 13, de 480 ms. cdos. de sup. c|base de australes doscientos treinta con treinta y dos centavos. Exhibición una hora antes subasta. El comprador abonará en dinero efectivo en el acto de subasta el total de lo adquirido, más el 1 % sellado boleto, y tomará a su cargo los gastos de escrituración —obligatoria e inmediata— como así también sellados impuestos, tasas y demás contribuciones fiscales emergentes pendientes y actuales. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 31 de enero de 1986. José Hipólito Abalos, A|C Gerencia General.

₳ 22,77 e. 5|2 Nº 72.903 v. 7|2|86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 839

17|1|86

A las Entidades Financieras

Ref.: Circulares Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 106. Operaciones Pasivas — OPASI — 1 — 74. Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 285. — Régimen de cuentas de ahorro y de créditos para la construcción de viviendas.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución, de acuerdo con el programa establecido por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, adoptó la siguiente resolución:

"1º — Sustituir los puntos 1.5. y 3.1. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 775 por los siguientes:

1.5. **Cancelación del complemento de precio**

30% en efectivo al contado, como mínimo.

3.1. Las entidades convendrán con los vendedores que el 100% del precio de venta de las viviendas deberá aplicarse a los siguientes destinos:

3.1.1. Cancelación de obligaciones asumidas con entidades financieras y afectadas a líneas de préstamo del Banco Central, las que a su vez deberán ser disminuidas en los correspondientes importes.

3.1.2. Suscripción de Títulos para la Reactivación Inmobiliaria, por el remanente.
Se entregarán certificados nominativos, canjeables por los títulos a los 30 meses de su suscripción, los que podrán ser cedidos una única vez a empresas que soliciten créditos para la construcción.

2º — Establecer que las entidades financieras podrán intervenir hasta el 31|10|86 en la concesión de créditos hipotecarios con destino a la adquisición de viviendas, con ajuste al régimen dado a conocer por la Comunicación "A" 775.

3º — Dejar sin efecto la resolución dada a conocer por la Comunicación "A" 786.

4º — Aprobar los regímenes de cuentas de ahorro para la vivienda y de créditos hipotecarios con destino a financiar la construcción de viviendas, cuyas condiciones básicas se consignan en anexos."

REGIMEN DE CUENTAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA

Anexo I a la Com. "A" 839

1. Captación de depósitos

1.1. Las entidades financieras inscriptas en el registro establecido en el punto 1. del Anexo II, recibirán por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina depósitos en australes con destino a la integración de un sistema de ahorro y préstamo orientado a la construcción de viviendas.

1.2. Los depósitos deberán constituirse en "Cuentas de Ahorro para la Vivienda" abiertas especialmente al efecto y los fondos impuestos se aplicarán a la integración de los sistemas denominados "Plan de Ahorro Libre" y "Plan de Ahorro Acelerado", de acuerdo con la opción que formule el inversor en el momento de proceder a la apertura de la cuenta.

2. Ahorro computable

Equivaldrá al saldo (capitales, ajustes e intereses) de la "Cuenta de Ahorro para la Vivienda".

3. Condiciones de los planes de ahorro

3.1. Ahorro Libre

3.1.1. El período de ahorro se fija entre 30 y 120 meses.

3.1.2. La imposición inicial será de ₳ 100. Los depósitos posteriores se efectuarán mediante una imposición por mes calendario y por importes múltiplos de ₳ 10 con un mínimo de ₳ 30.

3.1.3. Se admitirá que no se efectúen aportes durante un lapso de hasta 3 meses no acumulables, por cada 12 meses contados desde el de la imposición inicial.

3.1.4. Durante el período de ahorro podrán efectuarse hasta 2 retiros del 10% del ahorro computable como máximo cada uno, que no alterarán el derecho al crédito, sin perjuicio del efecto sobre el puntaje derivado de los retiros efectuados.

3.1.5. Las extracciones que se efectúen al margen de las condiciones previstas en 3.1.4., determinarán la pérdida del derecho al crédito.

3.1.6. Los retiros iguales o mayores que el 50% del ahorro computable deberán preavisarse con 120 días de anticipación. Los que no alcancen ese porcentaje —excluidos los previstos en 3.1.4.— con 60 días de antelación en la primera oportunidad, y con 120 días en las siguientes. Durante el período de preaviso el ahorro computable no devengará intereses.

3.2. Ahorro Acelerado

3.2.1. El período de ahorro se fijará entre 12 y 18 meses.

3.2.2. El monto del ahorro a efectuar se establecerá en el momento de procederse a la apertura de la "Cuenta de



Ahorro para la Vivienda".

3.2.3. El depósito inicial será equivalente al 40% del monto del contrato de ahorro previo (punto 3.2.2.).

3.2.4. Los depósitos posteriores se efectuarán mensualmente y a partir del mes siguiente al del aporte inicial. El monto de cada depósito resultará de dividir el importe pendiente de integración (monto del contrato de ahorro previo menos el depósito inicial) por el número de meses convenido para integrar el ahorro.

3.2.5. Podrán integrarse parcialmente o no integrarse hasta 2 cuotas de ahorro. Los importes no integrados deberán adicionarse a la cuota del mes siguiente y por cada omisión se incrementará en un mes el tiempo de espera.

3.2.6. El tercer incumplimiento en la integración de las cuotas de ahorro causará la conversión del "Plan de Ahorro Acelerado" en "Plan de Ahorro Libre".

3.2.7. Podrán efectuarse retiros dentro de los márgenes previstos en 3.1.4., pero ello determinará la transformación del "Plan de Ahorro Acelerado" en "Plan de Ahorro Libre". Las extracciones deberán preavisarse con 90 días de anticipación, lapso durante el cual el ahorro computable no devengará intereses.

3.2.8. Los retiros que superen los límites previstos en 3.2.7. deberán preavisarse con 180 días de anticipación, período durante el cual el ahorro computable no devengará intereses.

4. Liquidación de ajustes e intereses

4.1. Los depósitos se actualizarán al último día de cada mes calendario en función de las variaciones del índice diario de precios combinado (Comunicación "A" 539).

4.2. Las imposiciones ajustadas devengarán un interés del 6% anual que se capitalizará los días 31|3 y 30|9 de cada año, para su cálculo se utilizará el denominador de 365 días.

5. Otras condiciones

5.1. Las imposiciones deberán efectuarse bajo la modalidad de depósitos en caja de ahorros y el importe máximo de capital impuesto en cada una de ellas —cualquiera sea el número de titulares— no podrá superar ₳ 15.000, importe que se actualizará mensualmente de acuerdo con el procedimiento descripto en 4.1. Como base para dichas actualizaciones se tomará el índice correspondiente al 31|12|85.
El Banco Central dará a conocer las cantidades actualizadas, las que serán redondeadas en centenas de austral, desechando los remanentes inferiores a cincuenta australes y acreciendo los iguales o superiores a dicho valor hasta completar la siguiente centena.

5.2. Unicamente podrán ser titulares de estas cuentas las personas físicas.

5.3. Se llevará un registro en la entidad de las personas a cuyos nombres se abran las cuentas y de las firmas e identidades de todas las personas facultadas para efectuar extracciones y|o acceder al crédito para la adquisición de vivienda.

5.4. Documentos y comprobantes

5.4.1. Las boletas de depósitos y las libretas —o fórmulas que hagan sus veces— deberán contener la siguiente leyenda: "Los depósitos son recibidos por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina y se encuentran alcanzados, así como sus ajustes e intereses devengados correspondientes, por las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 20.539 (Carta Orgánica del B.C.R.A.) que establece: "La Nación garantiza las obligaciones del Banco".

5.4.2. Las entidades podrán optar por:

5.4.2.1. Sistemas con libreta:
- Al constituirse el primer depósito se entregará al titular una libreta intransferible, de hojas fijas o movibles.
- Las libretas completadas, previa adopción de los recaudos que se estimen convenientes para su anulación, serán entregadas a los depositantes.
- En caso de extravío de la libreta, los interesados deberán comunicarlo inmediatamente a la respectiva entidad y ésta, previa adopción de los recaudos que considere necesarios, entregará una nueva, quedando anulada la anterior.

5.4.2.2. Otros sistemas:
- Podrán adoptarse sistemas de documentos y comprobantes distintos del detallado en 5.4.2.1., siempre que ellos permitan al depositante conocer, en todo momento, el saldo que arroje su cuenta.

5.5. Movimiento de cuentas

5.5.1. Cuando se opte por el sistema de documentación con libretas, éstas deberán ser presentadas por los depositantes cada vez que efectúen una operación, a los efectos de las anotaciones correspondientes, las que serán autorizadas en la forma de práctica por cada oficina interviniente.
Las anotaciones de las libretas indicarán las operaciones realizadas hasta el momento de su presentación y los saldos de las cuentas serán los que resulten de los libros o registros de la entidad.

5.5.2. Salvo instrucciones por escrito en contrario, en los casos de entidades que operen con el sistema de libretas, podrán acreditarse en las cuentas los depósitos que hagan sin presentar ese elemento.

5.5.3. Los retiros de fondos solo podrán ser hechos en forma personal por aquellos a cuya orden esté la cuenta o por sus representantes legales.

5.5.4. Las cuentas especiales, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2185, inciso 4), del Código Civil, y 579 del Código de Comercio, están sujetas a las siguientes condiciones, a las que los interesados quedan sometidos, sin derecho a reclamo alguno:

5.5.4.1. Cuentas a la orden recíproca o indistinta: las entidades entregarán el depósito a cualquiera de los titulares, siempre que no medie orden judicial en contrario, aún en los casos de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del otro titular.

5.5.4.2. Cuenta a la orden colectiva o conjunta: las entidades entregaran el depósito sólo mediante comprobante firmado por todos los titulares y, en el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, se requerirá orden judicial para disponer del depósito.

5.5.4.3. Cuentas a nombre de una o más personas y a la orden de otras:
- Se entregará el depósito en todos los casos el depósito a la persona a cuya orden está la cuenta, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.
- Sobreviniendo el fallecimiento o la incapacidad de la persona a cuya orden ésta la cuenta, el depósito se entregará a su titular o bien a la persona a la cual corresponda la administración de sus bienes, conforme a lo establecido en el Código Civil. De ocurrir el fallecimiento del titular de la cuenta los fondos quedarán a disposición de quienes resulten ser sus causahabientes.

5.5.5. Para el retiro de fondos se utilizarán instrumentos que reúnan las características propias de un recibo.

5.5.6. Las entidades procederán al cierre de las cuentas por retiro total del saldo existente en ellas o por no registrar operación alguna de depósito durante un plazo mínimo de 4 meses corridos dentro del período de ahorro.
Los cierres de cuentas con saldos se harán con aviso a los depositantes al último domicilio registrado y los respectivos saldos serán transferidos a una cuenta general y puestos a disposición de los interesados, no devengando desde ese momento ajustes ni interés alguno. La mencionada cuenta general se ajustará a las disposiciones que se dicten en la materia.

6. Las entidades inscriptas transferirán dentro de las 48 horas hábiles de recibido, con valor al día de la captación, el importe de los capitales impuestos, netos de los reintegros (capital, ajustes e intereses) a los depositantes, a la cuenta abierta en esta Institución bajo la denominación de "Comunicación "A" 839". Diariamente, informarán acerca de los movimientos de fondos por depósitos, cancelaciones y transferencias.

7. Por la captación de depósitos y administración de las cuentas se reconocerá a las entidades intervinientes una retribución, a cargo del Banco Central.

8. Disposiciones varias

8.1. Los titulares de las "Cuentas de Ahorro para la Vivienda" se obligarán a avisar de inmediato y en forma fehaciente a la entidad en que mantienen sus depósitos, sus cambios de domicilio.

8.2. Los impuestos actuales y futuros que graven esta clase de depósitos estarán a cargo de los depositantes.

8.3. Las entidades entregarán a los titulares de las cuentas, contra recibo firmado, el texto completo de las normas que rigen el funcionamiento del sistema y las condiciones del crédito al que tendrán derecho a acceder.

REGIMEN DE CREDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO A FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS — Anexo II a la Com. "A" 839

1. Entidades intervinientes

1.1. Podrán participar en esta operatoria las entidades financieras con servicios especiales habilitados para la concesión de créditos hipotecarios con destino a vivienda, que reúnan las siguientes condiciones:

1.1.1. No deberán registrar en los últimos 6 meses apartamientos a las disposiciones sobre:
1.1.1.1. efectivo mínimo.
1.1.1.2. relaciones técnicas.
1.1.1.3. capitales mínimos.

1.1.2. Deberán registrar adecuadas condiciones de solvencia, liquidez y rentabilidad.

1.2. Las entidades que, acreditando los requisitos indicados en el punto anterior, decidan intervenir en las mencionadas operaciones, deberán solicitar la pertinente habilitación por nota a la Gerencia de Autorización de Entidades Financieras.

2. Participación en la operatoria

2.1. Esta Institución asignará a las entidades cupos de participación en este sistema en función de la tenencia de Títulos para la Reactivación Inmobiliaria y de los saldos (capitales y ajustes) de las cuentas de ahorro para la vivienda abiertas en las entidades autorizadas.

2.2. Los mencionados cupos podrán ser transferidos entre sí por las entidades adscriptas a este régimen.

3. Créditos a los adquirente

3.1. Usuarios
Personas físicas.

3.2. Destino
Facilitar la adquisición de la vivienda nueva, de primera venta, única y de uso propio y permanente del deudor.

3.3. Condiciones para la adjudicación

3.3.1. Solicitud del crédito

3.3.1.1. Sistema libre: a partir del trigésimo primer mes de apertura de la cuenta de ahorro.

3.3.1.2. Sistema acelerado: a partir del primer mes de finalizado el período de ahorro.

3.3.2. Tiempo de espera
Será variable en función del período de permanencia del ahorro en el sistema. Cada ahorrista obtendrá un puntaje calculado con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\sum_{J=1}^{n} \frac{a_j}{A} \cdot j}{n + 1}$$

donde
P: puntaje computable.
a_j: cuota de ahorro depositada en el mes j.
A: $\sum_{j=1}^{n} a_j$
j: número del mes; se asignará el número 1 al mes de apertura de la cuenta de ahorro y los siguientes se numerarán correlativamente.
n: número del último mes del período de ahorro; en ningún caso podrá ser inferior al número mínimo de meses del plan de ahorro elegido.
El menor puntaje determinará preferencia en el acuerdo de crédito, conforme a la siguiente tabla:

Puntaje	Tiemp de espera (en meses)
menos de 0,35	1
de 0,35 hasta 0,45	3
más de 0,45 hasta 0,55	6
más de 0,55 hasta 0,75	9
más de 0,75 hasta 0,90	12
más de 0,90	15

3.4. Condiciones de las viviendas

3.4.1. La superficie total (propia y común) no podrá superar 110 m2.

3.4.2. La superficie propia cubierta no podrá exceder 90 m2.

3.4.3. La superficie común no podrá ser superior al 25 % de la superficie propia cubierta.

3.4.4. En el caso de viviendas unifamiliares la superficie total construida no podrá superar 120 m2.

3.5. Monto
Hasta un máximo de financiamiento de ₳ 280 por m2, sin superar las siguientes relaciones:

3.5.1. Sistema libre: 2,333 veces el ahorro computable o 70 % de precio de venta de la vivienda.

3.5.2. Sistema acelerado: 1,857 veces el ahorro computable o 65 % del precio de venta de la vivienda.

3.6. Plazo
Entre 10 y 15 años. Los servicios de las deudas serán mensuales, iguales y consecutivos.

3.7. Cláusula de ajuste
Los saldos de deuda serán actualizados en función de las variaciones del índice diario de precios combinado (Comunicación "A" 539).

3.8. Tasa de interés
Hasta el 9 % efectivo anual.

3.9. Comisiones u otros cargos adicionales
Las entidades podrán percibir, por todo concepto, hasta el 1 % del importe de cada cuota de amortización del crédito (capital y ajuste).

3.10. Grado de afectación de los ingresos del prestatario
Los importes iniciales de los servicios de estos créditos —sumados a los correspondientes a las demás facilidades que el demandante tenga asignadas por otros conceptos en el conjunto del sistema financiero— no podrán superar el 40 % de los ingresos brutos regulares de los titulares del crédito.
Para la determinación de los ingresos las entidades deberán exigir declaraciones juradas de los titulares y efectuarán las constataciones necesarias para verificar la autenticidad de los datos consignados. La falsedad de las declaraciones hará exigible la deuda como si fuera de plazo vencido aspecto sobre el cual deberán ser notificados los postulantes al momento de presentar las solicitudes de crédito.

3.11. Garantía
Hipoteca en primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

3.12. Seguro de vida
Se exigirá la constitución en la Caja Nacional

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... A 0,20
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... A 0,20
- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... A 0,20
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... A 0,20
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... A 0,20
- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal .... A 0,39
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... A 0,20
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... A 0,44
- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... A 0,29
- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones .... A 0,29
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... A 0,29
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... A 0,97
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... A 0,68
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... A 0,20
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... A 0,25
- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... A 1,30
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... A 0,25
- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada .... A 0,49
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... A 0,44
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... A 0,54
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... A 0,58
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... A 0,49
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... A 0,86
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... A 0,77
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... A [illegible]
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... A 0,68
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... A 0,73
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... A 0,20
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... A 0,56
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... A 0,86
- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... A 0,44
- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre .... A 1,26
- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... A 1,50
- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... A 0

de Ahorro y Seguro de seguros de vida cancelatorios por los importes de las deudas asumidas dentro de este régimen.

3.13. Incumplimientos

La configuración de atrasos en los pagos de tres cuotas consecutivas determinará la caducidad de los plazos pactados y la exigibilidad de las obligaciones sus ajustes e intereses, con la iniciación de acciones judiciales de cobro.

4. Créditos a empresas constructoras

4.1. Usuarios

Personas físicas, empresas, sociedades o instituciones que acrediten capacidad legal, económica, administrativa y técnica para llevar a cabo los proyectos para los que se solicite financiación.

4.2. Destino

Construcción de viviendas unifamiliares o colectivas que reúnan las condiciones establecidas en el punto 3.4. y terminación de las que se encuentren en construcción siempre que el grado de ejecución de las obras no exceda el 35 por ciento.

4.3. Monto

4.3.1. Tenedores de Títulos para la Reactivación Inmobiliaria

Hasta el 50 % del precio estimado de venta de las viviendas o ₳ 200 de financiamiento por m2 de superficie cubierta total, el menor, multiplicado por el porcentaje de obra faltante, sin superar el monto necesario para la finalización de la construcción y desembolsable desde el primer mes de ejecución de los trabajos conforme al grado de avance mensual de las obras, en hasta 20 cuotas iguales. Cuando las mensualidades efectivizadas sean inferiores a las programadas, las diferencias podrán ser suministradas en períodos posteriores. El crédito a otorgar no podrá superar el porcentaje que periódicamente fije el Banco Central sobre la paridad teórica del valor residual del título. Tal proporción será, inicialmente del 50 %.

4.3.2. No tenedores de Títulos para la Reactivación Inmobiliaria

Hasta el 20 % del precio estimado de venta de las viviendas o ₳ 80 de financiamiento por m2 de superficie cubierta total, el menor, multiplicado por el porcentaje de obra faltante, sin superar el monto necesario para la finalización de la construcción y desembolsable desde el primer mes de ejecución de los trabajos conforme al grado de avance mensual de las obras, en hasta 20 cuotas iguales. Cuando las mensualidades efectivizadas sean inferiores a las programadas, las diferencias podrán ser suministradas en períodos posteriores.

4.4. Plazo

Igual al necesario para terminar las obras, pudiendo extenderse en hasta 3 meses a efectos de posibilitar la transferencia de las unidades a los usuarios finales. El plazo de amortización total del crédito no podrá superar 24 meses desde la fecha de efectivización de la primera cuota.

4.5. Cláusula de ajuste

Las cuotas de desembolso del crédito y los saldos de deuda serán ajustados en función de las variaciones del índice diario de precios combinado (Comunicación "A" 539).

4.6. Tasa de interés

Hasta el 9 % efectivo anual.

4.7. Garantía

Hipoteca en primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

4.8. Seguro de incendio

Será obligatoria la contratación de seguro de incendio sobre las obras que se construyan.

4.9. Otras condiciones

4.9.1. Los bancos deberán verificar la regular ejecución de las obras conforme a los plazos convenidos para cada etapa de construcción.

4.9.2. Las entidades convendrán con los usuarios que los servicios financieros de los Títulos para la Reactivación Inmobiliaria deberán destinarse a amortizar los créditos.

5. Préstamos del Banco Central para la atención de los créditos

5.1. Monto, plazo y cláusula de ajuste

Equivalentes a las condiciones aplicadas a los receptores de los créditos a que se refieren los puntos 3 y 4. La cancelación de las asignaciones se efectuará cuando operen los vencimientos pactados o se produzca la recuperación anticipada de las acreencias.

5.2. Tasa de interés

8,5 % efectivo anual.

5.3. Garantía

Prenda de los créditos instrumentados en las escrituras hipotecarias, con expresa notificación de la constitución de ese gravamen a los deudores.

5.4. Utilización

Se realizará coincidentemente, en tiempo y monto, con el otorgamiento de los créditos. Por los importes no aplicados en las condiciones establecidas deberá observarse una exigencia de efectivo mínimo del 100 %.

6. Aplicación de los fondos provenientes de las ventas

6.1. Las entidades convendrán con los vendedores que el precio de venta de las viviendas deberá aplicarse a los siguientes destinos:

6.1.1. Cancelación del crédito a que se refiere el punto 4.

6.1.2. Cancelación de otras obligaciones asumidas con entidades financieras y afectadas a líneas de préstamo del Banco Central, los que, a su vez, deberán ser disminuidas en los correspondientes importes.

6.1.3. Suscripción de Títulos para la Reactivación Inmobiliaria, por el remanente, sin superar el 15 % del precio de venta. Se entregarán certificados nominativos, canjeables por los títulos a los 30 meses de su suscripción, los que podrán ser cedidos una única vez a empresas que soliciten créditos para la construcción.

e. 5|2 Nº 548 v. 5|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a DANIEL OSCAR ARMENGOU (L.E. Nº 7.618.131) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.947|81 por su actuación en el Banco Regional del Salado S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 5|2 Nº 549 v. 7|2|86

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GLADYS NOEMI SAVAGE de CORTIZO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 3 de febrero de 1986. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 5|2 Nº 550 v. 7|2|86

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 4

Buenos Aires, 21 de enero de 1986.

Visto la presentación en el Expediente Nº 25.258|85, de la Secretaría de Comercio Interior de 11 fojas, producida por la firma Andrés Moretti e Hijos, inscripta en este Departamento bajo el Nº 923 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico.

Artículo 1º — Aprobar el dispositivo receptor-transmisor de carga, compuesto por una plataforma de 1,50 x 1,20 m. y sus variantes de 2,00 m. x 1,20 m.; 3,00 m. x 1,20 m. y 2,00 m. x 1,50 m.; estas plataformas se encuentran sustentadas por cuatro puntos de apoyo, encontrándose en cada uno de los mismos una celda de carga que trabaja a la compresión, marca Toyo Baldwin de Industria Japonesa. Las plataformas tendrán características metrológicas acorde a la capacidad máxima de las celdas de carga a saber:

Máx.: 600 kg.
Mín.: 10 kg.
e=dd: 0,2 kg.
n: 3.000.

Capacidad de celda: 200 kg.
Clase de precisión: III.

Máx.: 1.000 kg.
Mín.: 25 kg.
e=dd: 0,5 kg.
n: 2.000.

Capacidad de celda: 500 kg.
Clase de precisión: III.

Máx.: 1.500 kg.
Mín.: 25 kg.
e=dd: 0,5 kg.
n: 3.000.

Capacidad de celda: 1.000 kg.
Clase de precisión: III.

Máx.: 2.000 kg.
Mín.: 50 kg.
e=dd: 1 kg.
n: 2.000.

Capacidad de celda: 1.000 kg.
Clase de precisión: III.

Máx.: 3.000 kg.
Mín.: 50 kg.
e=dd: 1 kg.
n: 3.000.

Capacidad de celda: 1.000 kg.
Clase de precisión: III.

Máx.: 5.000 kg.
Mín.: 100 kg.
e=dd: 2 kg.
n: 2.500.

Capacidad de celda: 2.000 kg.
Clase de precisión: III.

Máx.: 6.000 kg.
Mín.: 100 kg.
e=dd: 2.
n: 3.000.

Capacidad de celda: 2.000 kg.
Clase de precisión: III.

Máx.: 10.000 kg.
Mín.: 100 kg.
e=dd: 2.
n: 5.000.

Capacidad de celda: 5.000 kg.
Clase de precisión: III.

A estas plataformas se le podrá acoplar un dispositivo medidor de carga que tenga las siguientes características metrológicas:

Máx.: 10.000 kg.
Máximo número de "n": 5.000.
Clase: III.

Artículo 2º — Asignar al modelo de dispositivo receptor-transmisor de carga y a sus variantes el Código de Aprobación de Modelo BF-30-503.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación o en el remache de fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución ex Secretaría de Comercio Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

₳ 16,21 e. 5|2 Nº 72.919 v. 5|2|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.720.321; 1.758.189; 1.772.812; 1.786.371; 1.788.434; 1.801.786; 1.826.817; 1.869.217; 1.905.967|968; 1.921.981; 1.921.986|987; 1.995.096; 2.042.062; 2.054.190; 2.058.810; 2.064.461; 2.104.749; 2.131.108; 2.131.739; 2.140.308|309; 2.158.147; 2.178.321|323 3.518.931 y 3.553.974|975 de u$s. 80,95 Nros. 2.303.300; 2.308.003; 2.343.125; 2.392.233; 2.404.241|242; 2.422.195; 2.432.965; 2.445.164; 2.472.408; 2.478.498; 2.489.437; 2.496.703 y 3.810.381 de u$s. 161,90 Nros. 1.002.361; 1.002.461; 1.007.940; 1.022.012; 1.035.349; 1.042.187; 1.057.462; 1.061.835; 1.065.100; 1.065.142; 1.076.968; 1.079.080; 1.080.620; 1.086.089; 1.093.292; 1.094.631; 1.095.774|775; 1.099.818; 1.117.078; 1.121.320; 1.124.487; 1.124.808; 1.124.813; 1.126.905; 1.131.279; 1.137.670; 2.600.791; 2.603.697; 2.607.779; 2.625.239; 2.661.820; 2.667.069; 2.669.042; 2.681.709; 2.693.435; 2.743.818; 2.748.096; 2.751.230; 2.754.750; 2.767.158; 2.772.254; 2.787.786; 2.810.777; 2.810.780|781; 2.829.457|460; 2.855.480; 2.857.512|514; 2.860.514; 2.878.127; 2.891.093; 2.896.220; 4.005.437 y F.O. 1.055.867 y de u$s. 809,50 Nros. 1.376.620; 3.012.264; 3.043.329; 3.090.291|292; 3.095.606; 3.096.001; 4.715.698; 4.736.337; 4.739.460; 4.759.006; 4.760.317; 4.763.733 y 4.797.100 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Elisa Limansky.

₳ 144,10 e. 13|1 Nº 71.873 v. 11|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de u$s 8 9,50 Nº 4.715.032 del empréstito "Bonos Externos 1982". Escribana María Ofelia Romero Frigerio, Buenos Aires, 15 de enero de 1986.

₳ 30,36 e. 21|1 N 72.209 v. 19|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982, de u$s. 875 Nros. 1.028.681; 1.032.076; 1.132.234; 2.602.050; 2.653.511|512 y 2.714.993, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Graciela L. V. Jorge. Bs. As. 27|12|85.

₳ 37,84 e. 17|1 Nº 72.157 v. 17|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.727.488|489, de u$s. 437,50 Nº 2.309.135 y de u$s. 875 Nos. 1.024.382|383; 1.123.709 y 1.130.604 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 53,13 e. 15|1 Nº 71.979 v. 13|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 87,50 Nros 3.536.062|065; con cupón Nº 1 y siguientes adheridos. Escribano Luis F. Mullen 26|12|85.

₳ 30,36 e. 9|1 Nº 71.765 v. 7|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 80,95, Nº 2.344.326 y de u$s. 161,90. Nros. 2.784.254|256 y 2.848.466 del empréstito "Bonos Externos 1982", Esc. Guillermo J. Kent. Bs As., 15|1|86

₳ 30,36 e. 27|1 Nº 72.525 v. 25|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.799.095; 1.937.429; 1.940.990; 1.945.987; 2.001.930|933; 2.021.190; 2.103.338|339; 2.122.278; 2.122.673; 2.124.186; 3.526.604; 3.539.378|379; 3.549.921; 3.550.409 y 3.563.534|535 de u$s 437,50 Nos. 2.313.186; 2.343.918; 2.353.221; 2.357.135; 2.448.645; 2.448.353; 3.814.360; 3.814.362, y 3.818.668, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Guillermo Alberto Naudi, Buenos Aires, 27|12|85.

₳ 55,66 e. 7|1 Nº 71.420 v. 6|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 7.500 Nº 1.629.771 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Rodolfo A. Nahuel.

₳ 30,36 e. 30|1 Nº 72.618 v. 28|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 1.372.359; 3.050.440; 3.050.556 y 3.052.013, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Ricardo H. Merovich.

₳ 30,36 e. 30|1 Nº 72.621 v. 28|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de u$s. 809,50 Nº 3.082.725 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Raúl Mitjans.

₳ 30,36 e. 30|1 Nº 72.637 v. 28|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nos. 4.019.266,267 y de u$s. 809,50 Nº 4.762.527 del empréstito "Bonos Externos 1982".

₳ 30,36 e. 15|1 Nº 71.976 v. 13|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 2.793.864 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

₳ 30,36 e. 10|1 Nº 71.784 v. 10|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.898.153; .993.003; 2.005.445 y 2.023.925 de u$s. 875 Nº 1.125.730 y de u$s. 4.375 Nº .730.648, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. J.A. Buttini Rodríguez, Bs. As. 28|11|85.

A 37,95 e. 14|1 Nº 71.945 v. 12|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nros. 1.039.243; .637.378; 2.640.527; 2.669.453 y 2.774.361|362 de Bonos Externos 1982.

A 30,36 e. 23|1 Nº 72.392 v. 21|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nº 3.556.123 y de u$s. 875 número 2.896.173; con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Dante L. I. Caponnetto. Bs. As., 22|1|86.

A 30,36 e. 3|2 Nº 72.762 v. 4|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 602.749; 663.194 y 668.599, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Ernesto G. Miguens, Buenos Aires, 17|12|85.

A 30,36 e. 3|2 Nº 72.763 v. 4|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de u$s. 1.619 Nº 1.611.012 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Sylvia N. Quincoces, Bs. As., 16|1|86.

A 30,36 e. 3|2 Nº 72.767 v. 4|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.800.851; 1.855.577; 1.933.974|975 y 2.076.801 y de u$s. 161,90 Nros. 1.031.740; 1.098.453; 1.103.690; 1.118.570 y 2.771.996 de "Bonos Externos 1982". Esc. Torcuato R. Arzeno, Bs. As., 24|1|86.

A 37,84 e. 3|2 Nº 72.776 v. 4|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 números 1.730.712|714; 1.731.539; 1.775.254; 1.899.647|648; 1.930.956; 1.941.608|614; 1.943.196; 2.017.100; 2.028.370 y 2.028.383|384, de u$s. 437,50 Nros. 2.317.156|163; 2.384.963|964; 2.493.417; 3.804.002 y 3.806.423 de u$s. 875 Nros. 1.023.919; 1.025.560; 1.025.936; 1.039.561; 1.039.570; 1.060.074; 1.078.187; 1.105.621; 1.105.828|829; 1.112.314; 1.137.735; 1.140.136|137; 2.605.130; 2.600.990; 2.661.262; 2.694.070; 2.727.514|527; 2.731.060; 2.732.944; 2.753.821; 2.758.493; 2.804.218; 2.806.145; 2.807.235|241; 2.826.305; 2.829.696; 2.831.870|874; 2.833.103; 2.833.140; 2.837.123; 2.838.288; 2.839.871; 2.845.430; 2.847.891|893; 2.847.996; 2.847.997; 2.868.961; 2.869.417; 2.880.509; 4.001.931 y 4.001.938 de u$s 4.375 Nº 3.316.012 y 3.020.386, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Escribana Bibiana Ronchi, Buenos Aires 20|1|86. F.O. de u$s 875 Nº 2.880.329.

A 91,02 e. 24|1 Nº 72.451 v. 24|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 2.020.125; 2.130.900; 3.518.006|007 y 3.547.196 de u$s 437,50 Nº 2.310.152 y de u$s. 875 Nros. 1.027.438 y 2.826.463, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

Esc. Graciela Andrade, Bs. As., 16|1|86.

A 38,06 e. 24|1 Nº 72.469 v. 24|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S 16,19 números 1.726.966; 1.748.724; 1.760.152; 1.770.446; 1.770.518|519; 1.812.243; 1.829.308|310; 1.842.030|031; 1.853.834|836; 1.855.671|675; 1.893.076; 1.911.055; 1.918.524|525; 1.918.548; 1.923.833|837; 1.943.948; 1.989.917|918; 1.996.533; 2.027.419; 2.061.071|077; 2.132.459|460; 2.135.913; 2.150.038; 2.159.690|692; 2.162.126|128; 2.173.640; 2.173.665; 3.507.223 y 3.541.587, de U$S 80,95 Nros. 2.303.181; 2.307.141; 2.317.326; 2.318.867; 2.324.475; 2.324.999; 2.326.980; 2.338.900; 2.348.474; 2.358.330; 2.374.315; 2.374.317; 2.416.650; 2.416.677; 2.440.627; 2.443.373; 2.465.738; 2.467.611; 2.469.802; 2.471.682; 2.493.790 y 3.812.790; de U$S 161,90 Nros. 1.008.583; 1.008.970; 1.018.605; 1.022.629; 1.034.983; 1.054.894; 1.059.067; 1.070.863; 1.082.603; 1.083.118; 1.089.269; 1.116.983; 1.117.456; 1.121.243; 1.132.040; 1.139.759; 2.638.670; 2.638.700; 2.694.508; 2.702.554; 2.730.982; 2.738.727; 2.743.067; 2.801.558; 2.802.052; 2.836.465; 2.845.452; 2.849.234; 2.851.429; 2.892.461; 4.003.742 y 4.005.927 de U$S 809,50 Nros. 3.059.716; 4.724.060; 4.758.969 y 4.766.427 de U$S 1.619 Nros 1.610.256; 1.613.991; 3.202.062, del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Carlos A. Luaces. Bs. As. 10|1|86.

A 186,30 e. 28|1 Nº 72.598 v. 10|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstico "Bonos Externos 1982" de u$s 75 Nro. 1.848.039; 1.893.997; 2.058.173; 2.145.959; 2.154.597; 2.164.242; 3.504.839 y 3.572.899 de u$s. 375 Nros. 3.803.007; 3.806.848 de u$s. 750 Nros. 1.012.650; 1.038.360; 2.681.134; 2.683.696 y 4.023.524 de u$s. 3.750 Nros. 1.372.396; 1.373.464 y 3.009.083 de u$s. 7.500 Nros. 1.631.386; 1.632.812 y 1.634.803, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Martín E. Buasse.

A 60,72 e. 30|1 Nº 72.652 v. 28|2|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. Capital Federal.

BONZI, Juan Carlos
CAUBET, Antonio
DABBADIE, Adolfo Enrique
FOLTZ, Carlos
MENDEZ, Artemio
MENDEZ, Reinor
MENDOZA, Bernardo Jesús
NEGRO, Máximo Angel
RAMOS, Ernesto Jorge
RAMIREZ, Anastacio
SANDOVAL, Omar Lorenzo

e. 28|1 Nº 409 v. 10|2|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Refuerzo de estructura y renovación instalación sanitaria de sucursal Victoria (E. Ríos).

Licitación Pública con apertura 17 de marzo de 1986, a las 15 horas, en el Departamento de Administración de Obras, Callao 101, 3er. piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia, en Sucursal Victoria (E. R.) y en Gerencia Zonal Paraná (E. R.).

Valor del pliego: A 15.

e. 5|2 Nº 527 v. 6|2|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Restauración de las fachadas de Suc. Gral. Villegas (Bs. As.).

Licitación Pública con apertura 14 de marzo de 1986, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Administración, Depto. de Administración de Obras; Callao 101, 3er. piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia, en Suc. Gral. Villegas y en Gerencia Zonal con asiento en Suc. Trenque Lauquen (Bs. As.).

Valor del pliego: A 15.

e. 5|2 Nº 528 v. 6|2|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|86
Expte.: Nº 105.119|86

Servicio Solicitante: Selab, SENASA.

OBJETO: 2da. etapa de refacción y remodelación de los servicios de aire acondicionado centrales, en los edificios pertenecientes a los laboratorios del Selab, Avda. Fleming 1653, Martínez, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 6|3|86 a las 17 horas.

Consultas y venta de pliegos: Avda. Paseo Colón 984, 2º piso, oficina 204|205, Capital Federal, donde podrán aduqirirse hasta el día 26|2|86.

Presupuesto oficial: A 720.000.

Valor del pliego: A 720.

Los sobres serán recepcionados en la División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, Planta Baja, oficina 22, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura, hasta la hora y fecha fijada para la misma.

e. 5|2 Nº 529 v. 25|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P|86

OBJETO: Construcción, Provisión, Instalación y puesta en servicio de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad Corrientes-Ituzaingó.

Apertura: 28|2|86; 8,30 horas.

Valor del pliego: A 50.

Presupuesto oficial: A 111.500.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 5|2 Nº 530 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 28-P|86

OBJETO: Trabajos para terminación de las instalaciones de aire acondicionado en el Edificio "Carmen de Areco", sito en Av. Mitre (e) Rivadavia y Alberti, de Carmen de Areco, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 28|2|86; 10 horas.

Valor del pliego: A 40.

Presupuesto oficial: A 50.000.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Caultal, de 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 5|2 Nº 531 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 39 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de refuerzo de fundación del edificio que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Esperanza (Provincia de Santa Fe).

Fecha de apertura: 5|3|86, 16 horas.

Presupuesto oficial: A 32.000.

Importe de la garantía: A 320.

Valor del pliego: A 12,80.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151 piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 5º (Santa Fe), 1º (Rosario) o en la oficina Esperanza (Provincia de Santa Fe).

e. 5|2 Nº 532 v. 18|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 54 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Perico del Carmen (Provincia de Jujuy).

Fecha de apertura: 12|3|86; 16 horas.

Presupuesto oficial: A 77.000.

Importe de la garantía: A 770.

Valor del pliego: A 31.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la cabecera del Distrito 17º (San Salvador de Jujuy) o en la oficina Perico del Carmen (Provincia de Jujuy).

e. 5|2 Nº 533 v. 25|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 17|86

OBJETO: La construcción pavimento en Dársena D Norte, de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 17|3|86, 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: A 100.

Presupuesto oficial estimado: australes 539.385,00.

e. 5|2 Nº 534 v. 26|2|86

☆ Rubro "C" SERVICIOS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 023|86

OBJETO: Servicio de mantenimiento TV color.

Apertura: 13|2|86, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha [illegible], 5º piso, Departamento Contrataciones, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 5|2 Nº 535 v. 6|2|86

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.421

OBJETO: Servicio de limpieza de edificios.

Apertura: 14 de febrero de 1986, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas, previo pago de la suma de cinco australes (A 5) en el Departamento Tesorería.

e. 5|2 Nº 536 v. 6|2|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 8

OBJETO: La contratación del servicio de hotelería para personal del Banco por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de noviembre de 1986.

Con apertura: 18 de febrero de 1986 a las 11.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: A 20.

e. 5|2 Nº 537 v. 10|2|86

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección Nacional de Energía Atómica

OBJETO: Gurdapolvos.

Apertura: 11|2|86. — Hora: 10 (diez). Expediente Nº A-6017. — Lic. Pública Nº 6|86.

OBJETO: Mamelucos en tela de avión.

Apertura: 11|2|86. — Hora: 10.30 (diez y treinta). Expediente Nº A-6018. — Lic. Pública Nº 7|86.

OBJETO: Toallas blancas.

Apertura: 11|2|86. — Hora: 11 (once). Expediente Nº A-6019. — Lic. Pública Nº 8|86.

OBJETO: Guantes de algodón blanco.

Apertura: 11|2|86. — Hora: 11.30 (once y treinta). Expediente Nº A-6020. — Lic. Pública Nº 9|86.

OBJETO: Rollos de papel diagramado.

Apertura: 11|2|86. — Hora 12 (doce). Expediente Nº A-6023. — Lic. Pública Nº 10|86.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs., de lunes a viernes hábiles.

e. 5|2 Nº 538 v. 6|2|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 30|86.

OBJETO: Adquisición de cámaras y cubiertas, solicitada por la División Automotores.

Apertura: 21|2|86. — Hora: 10. — Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1390, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 16.

e. 5|2 Nº 539 v. 14|2|86

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 02|1986

Apertura: 10 de febrero de 1986, a las 11 horas.

OBJETO: Adquisición de Rollos de Película Thermal Print.

Retiro y entrega de pliegos: División Compras, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 5|2 Nº 540 v. 6|2|86

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4013|85)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|[illegible] para el día 17 de febrero de 1986 con el

OBJETO: de concretar la provisión de resmas de papel Bond Xerográfico - con marca de agua - Nº 1 ó Nº 4 de las medidas y características indicadas en el pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 5|2 Nº 541 v. 6|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 19-P|86

OBJETO: Adquisición de formularios continuos, tarjetas, etc.

Apertura: 28|2|86. — Hora: 10.30
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|2 Nº 542 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 22-P|86.

OBJETO: Adquisición de formularios con carbónicos intercalados etc.

Apertura: 28|2|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|2 Nº 543 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 24-P|86.

OBJETO: Adquisición de transistores.

Apertura: 28|2|86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: 15 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|2 Nº 544 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19|986.

OBJETO: Contratar la adquisición de "Papel Obra Intermedia y Cartulinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de febrero de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB); 6º piso; local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares; concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 5 de febrero de 1986. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: 49,20 australes.

e. 5|2 Nº 545 v. 14|2|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de formularios continuos y fand-fould (C.C. 6.145).

Fecha de apertura: 21|2|86 a las 11 hs.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras: Florida 302, P. 7, Capital Federal. T. E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: 20 australes

e. 5|2 Nº 546 v. 14|2|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de formularios Fand-Fould-Continuos (C.C. 6177).

Fecha de apertura: 12|2|86, a las 11 hs.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras: Florida 302; P. 7; Capital Federal. T. E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: 10 australes.

e. 5|2 Nº 547 v. 6|2|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.533|86

OBJETO: Local para negocio Estación Chacarita 6 - Línea Belgrano. Alquiler básico: ₳ 100.

Apertura: Día 4|3|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.534|86

OBJETO: Espacio para negocio Estación Concordia - Línea Urquiza. Alquiler básico: ₳ 300.

Apertura: Día 4|3|86. Hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.535|86

OBJETO: Espacio para negocio Estación Martín Coronado - Línea Urquiza. Alquiler básico: ₳ 400.

Apertura: Día 5|3|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.536|86

OBJETO: Espacio para negocio Estación Monte Chingolo - Línea Belgrano. Alquiler básico: ₳ 400.

Apertura: Día 5|3|86. Hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.537|86

OBJETO: Espacio para negocio Estación Bovril - Línea Urquiza. Alquiler básico: ₳ 300.

Apertura: Día 7|3|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Gcia. Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30.

e. 3|2 Nº 505 v. 5|2|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 26|86
Expediente Nº 250.009|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación delimitado por las siguientes arterias: Córdoba - Pueyrredón - Del Libertador y Leandro N. Alem.

Superficie: 1.750 m2 útiles para oficinas; con una tolerancia del 5% en menos y del 10% en más.
Apertura: 18 de febrero de 1986, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 31|1 Nº 469 v. 11|2|86

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 002|86.

OBJETO: El arrendamiento durante el período comprendido entre la fecha de adjudicación y el 31|12|86 de: 1 (una) central telefónica con control de programas almacenados y conmutación temporal de 10 líneas de entrada por 80 puestos internos; 1 (una) central telefónica electrónica con control por programas almacenados y conmutación temporal de 4 líneas de entrada, 1 línea urbana, 3 internas y de hasta 20 puestos.

Apertura: 14|2|86.
Hora: 11.
Requisitos: Contratación ajustada a disposiciones del Dto. 5.720|72.
Inscripción: Registro de Proveedores del Estado Nacional.
Lugar de prestación de servicios: INIDEP - Playa Grande sin número - y Anexo Puerto Avda. A sin número - Puerto - Mar del Plata.
Consulta y retiro de pliegos: INIDEP - Dpto. Compras y Suministros - Playa Grande sin número - Mar del Plata - (7600). Lunes a viernes de 7 a 14 horas. Tel. 51-7818|4285.
Delegación Buenos Aires: Sta. Fe 1548, 7º, Tel. 41-2329.

e. 31|1 Nº 470 v. 6|2|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
VIII BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 1|86 O.P.

OBJETO: Adecuación de locales para aulas.

Presupuesto oficial: ₳ 69.920.
Bases y condiciones a disposición de interesados en la División Economía de la VIII Brigada Aérea, días hábiles de 8 a 13 horas. Avda. Derqui 4010, San Miguel, Cruce Santa Brígida, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Buenos Aires, T.E. 667-1656, Interno 310.
Valor pliego: ₳ 20.
Fecha de apertura de propuestas: 28 de febrero de 1986 a las 9 horas.

e. 3|2 Nº 486 v. 21|2|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº O. 86|1. — **OBJETO: Talleres Liniers, Departamento Mecánica. Reconstrucción de oficinas. Monto estimado: Alternativa I: ₳ 225.000. Alternativa II: ₳ 169.000 (IVA incluido).**

Apertura: Día: 17|2|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 225.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre Nº 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.547|86. — **OBJETO: Renovación y reestructuración de línea de Telecomunicaciones entre Estaciones: Firmat (Km. 0) y Chucul (Km. 255|10). Presupuesto oficial: Australes 112.000.**

Apertura: Día: 11|3|86. — Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 25.—.
Consulta y venta de pliegos: En Av. Dr. J. M. Ramo Mejía 1356, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 10.30 a 13.30 en Rosario de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

e. 3|2 Nº 507 v. 5|2|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Remodelación ampliación P.B., 1º piso y azotea de Suc. José C. Paz (Bs. As.).

Licitación Pública con apertura, 12 de marzo de 1986 a las 15 hs. en la Subgcia. Dtal. de Administración —Dto. de Administración de Obras—, Callao 101, 3º piso, Cap. Retirar la documentación en la citada dependencia.
Valor del pliego: ₳ 50.

e. 3|2 Nº 487 v. 6|2|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.337
Expediente Nº 118.744|85

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1986, a las 10 hs.

OBJETO: La ejecución de la obra "Guardería Infantil" en la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez, Prov. Córdoba.

Presupuesto oficial: ₳ 119.682.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.A. Marcos Juárez, Prov. de Córdoba y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de treinta australes (₳ 30). Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de once mil novecientos sesenta y ocho australes con 20|100 ₳ 11.968,20.

e. 27|1 Nº 368 v. 14|2|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000105|86-0

Llámase a Licitación Pública Nº 8|86, para el día diez (10) del mes de febrero de 1986, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Reparación y renovación de cañerías alimentación de agua torre tanque Pab. Sta. Rosa con destino a Hospital Nacional Braulio A. Moyano.

La apertura de las prouestas tendrá lugar en citado Establecimiento, Div. Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 4|2 Nº 510 v. 5|2|86

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Licitación Pública Nº 12.958|86

OBJETO: Provisión e instalación de una escalera rodante nueva, en la Estación Medalla Milagrosa, salida Andén Sur muro lado vía, prolongación Línea "E".

Apertura: 27 de febrero de 1986 a las 9 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.—.

e. 3|2 Nº 491 v. 5|2|86

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
Licitación Pública Nº 12.959|86

OBJETO: Provisión e instalación de una escalera rodante usada en la estación Medalla Milagrosa, salida andén Sur Muro lado Vía, prolongación Línea "E".

Apertura: 27|2|86, a las 9 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del Pliego: ₳ 15.

e. 3|2 Nº 492 v. 5|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral.
Licitación Pública Nº 3.

OBJETO: La ejecución de techado impermeable; juntas; instalación de evaporadores de humedad; colocación de losetas y refuerzos de vigas en el edificio de Torre de Descubaje en la Estación Transformadora Rosario Sur.

Fecha de apertura: 17|2|86.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: 30 australes.
Consulta: retiro de pliegos y apertura: Oficina de Abastecimientos; Bv. Oroño 1260; 3er piso; Rosario (Santa Fe).

e. 30|1 Nº 430 v. 5|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1-OP-86 del 14º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 147; Provincia de San Luis. Tramo: Acceso Aeropuerto por Avenida Italia (Construcción de sub-base y base granular).

Presupuesto: 108.316 australes.
Depósito de garantía: 1.083 australes.
Precio del pliego: 22 australes.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 21 de febrero de 1986 a las 10 horas; en la sede del 14º Distrito; Avenida Quintana 487; San Luis; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|1 Nº 429 v. 19|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 26-P|86

OBJETO: Trabajos de prosecución de las obras de construcción del edificio Darwin, sito en la calle Humboldt 541| 543, Capital Federal.

Apertura: 17|2|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 60.
Presupuesto oficial: ₳ 660.895.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 3|2 Nº 488 v. 11|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Prosecución de los trabajos de ampliación del Edificio Central Curuzú Cuatiá; sito en la calle Juan de Vera 750; Curuzú Cuatiá; Provincia de Corrientes.

Licitación Nº 10-P|86.
Apertura: 17|2|86.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: 60 australes.
Presupuesto oficial: 220.000 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital; de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 30|1 Nº 428 v. 7|2|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 8.490-LP.85

OBJETO: Contratación de los trabajos de instalación de una cañería de 0.700 m. de diámetro, en el Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires.

La licitación pública que debía tener lugar el 17|1|86 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 17|2|87 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo.

e. 16|1 Nº 220 v. 5|2|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 002|86

OBJETO: Obra remodelación y ampliación. Facultad de Ingeniería, rubro mano de obra. Con una superficie a construir de 681 m2 aproximadamente. A realizarse en el predio comprendido entre las calles Juan B. Justo y Pampa de la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: ₳ 37.000.
Valor del pliego: ₳ 20.
Fecha de apertura: 29 de enero de 1986 a las 10.30 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 27|1 Nº 370 v. 7|2|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|86

Llámase a Licitación Pública Nº 01|86 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 017|83-022|85.

OBJETO: Prosecución Biblioteca Central 2da. Etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: ₳ 245.000.
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: ₳ 2.450.
Sistema de Contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 25|2|86 a las 9 horas en la Sala de Sesiones de Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.

Consulta e Informes: Dirección Gral. de Obras y Servicios. Complejo Universitario Gral. San Martín s|Ruta Nacional Nº 9. Camino a Vaqueros 4400, Salta (Capital).
Precio del Pliego: ₳ 50.
Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, oficina 402, de 9 a 12 horas.
e. 22|1 Nº 295 v. 11|2|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
OBJETO: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema neumático para apertura y cierre de las válvulas pantalla de las tolvas de las básculas de embarque y recepción de la Unidad VI, Rosario, Prov. Santa Fe.
Apertura: 13 de febrero de 1986 a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 2|86, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dicho pliego podrá consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en horario de 11 a 14 hs.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección nombrada en primer término.
e. 23|1 Nº 320 v. 5|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 16|86
OBJETO: La reconstrucción de una subestación transformadora en Sección 4ta. en Puerto Rosario.
Apertura: 24 de febrero de 1986, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Av. Belgrano 341, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.—.
Presupuesto oficial estimado: Australes 18.961.
e. 3|2 Nº 489 v. 7|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|86
OBJETO: La remodelación del Sitio 9, del Dock Central de Puerto La Plata.
Apertura: 26|2|86. 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 1.494.217,30.
e. 24|1 Nº 341 v. 13|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|86
OBJETO: La construcción de un "Centro de Contratación y Pabellón Sanitario en Puerto Mar del Plata".
Apertura: 28|2|86.
Hora: 14.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. A y calle F, Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: Australes 149.863,50.
e. 22|1 Nº 294 v. 11|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|86
OBJETO: Para los trabajos de "Ampliación viviendas y oficina en la Jefatura de Puerto Punta Quilla, Pcia. de Santa Cruz".
Apertura: 26|2|86.
Hora: 14.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut en días hábiles dentro de los horarios de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.
Valor del Pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial estimado: australes 52.866,75.
e. 23|1 Nº 322 v. 12|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 14|86
OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de una balanza de 80 tn. de capacidad para pesaje de camiones en Puerto San Antonio Este, Pcia de Río Negro.
Apertura: 27|2|86.
Hora: 11.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Bueno Aires.
Pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|nº, Ing. White, Bahía Blanca en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: ₳ 65.
Presupuesto oficial estimado: australes 64.500.
e. 23|1 Nº 323 v. 12|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|86
OBJETO: La construcción de macizo de amarre y trabajos complementarios en Puerto Mar del Plata.
Apertura: 3|3|86. 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. A y Calle F, Dársena de Pescadores, Mar del Plata, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 55.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 54.364.
e. 27|1 Nº 369 v. 14|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|86
OBJETO: Por la "Ampliación y remodelación del edificio de la Administración Puerto Quequén y la construcción de dos Centros de Contratación".
Apertura: 5 de marzo de 1986 a las 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|nº, Quequén, Pcia. de Buenos Aires, dentro del horario de 7 a 14 horas en días hábiles.
Valor del pliego: ₳ 55.—.
Presupuesto oficial estimado: Austral 111.630,20.
e. 16|1 Nº 221 v. 5|2|86

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 03|86
Expediente Nº 6.788|85
OBJETO: Repintado de carteles anunciadores.
Apertura: 12|2|86 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e. 4|2 Nº 514 v. 5|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|86
OBJETO: Contratación Servicio de Vigilancia para Dependencias de Dique III.
Fecha de Apertura: 19|2|86, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente.
e. 4|2 Nº 511 v. 10|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº GRP 02|86
OBJETO: Servicio de refrigerio en las Oficinas de la Gerencia Regional Patagónica, sita en Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial Trelew (9100) Trelew (Chubut), a aproximadamente setenta (70) agentes, por el término de dos años a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra con opción a prórroga por un (1) año más, de acuerdo a especificaciones del Pliego.
Fecha de Apertura: 21|2|86, 12 horas.
Valor del Pliego: ₳ 4.
Lugar de consulta y|o venta de pliegos: Oficina de Compras Regional, sita en Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial Trelew (9100), Trelew, Chubut y|o Delegación Comodoro Rivadavia, Km. 5 Bº Pte. Ortiz (900), Comodoro Rivadavia (Chubut).
Presupuesto Oficial: ₳ 11.149,44.
Garantía: 1 % del total de la oferta.
e. 4|2 Nº 513 v. 10|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noreste
Licitación Pública Nº 1|86
OBJETO: Transporte diésel oil y|o gas oil desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo, Santa Fe y depósitos de Central Corrientes, Cap., hasta nuestra Central Eléctrica en Santa Catalina, Corrientes, en un todo de acuerdo con Pliego de Condiciones.
Fecha de apertura: 17|2|86, 10 hs., en Oficina Abastecimientos, Edison y Costanera, Corrientes.
Venta de pliegos: Oficina Comercial: Edison 80, Corrientes, a ₳ 10.
e. 30|1 Nº 438 v. 5|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional del Comahue
Licitación Pública Nº 004|85
Llámase a licitación pública. **OBJETO: La contratación servicio transporte de personal de turno desde Lamarque y Pomona (R.N.) a Central Céspedes y viceversa. Duración de la contratación 24 meses.**
Fecha de apertura: 17|2|86, 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 40.
Apertura, venta de pliegos e informes: Sector Abastecimientos, Gerencia Regional del Comahue, Roca 284, planta baja, Cipolletti (R.N.).
e. 30|1 Nº 439 v. 5|2|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº SA. 420
OBJETO: Servicio de transporte de "Lotes" por camiones en Estación Sola. Presupuesto oficial: ₳ 38.800.
Apertura: día 25|2|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.
e. 3|2 Nº 506 v. 5|2|86

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 5.932|86.
OBJETO: De contratar el Servicio de mantenimiento y guardia para sistemas de aire acondicionado.
Para la presente licitación no rige la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Compras en Plaza, División Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: ₳ 70.
Reglamento de Contrataciones de la Sociedad: ₳ 5; que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.
Fecha de apertura: 28 de febrero de 1986 a las 11 horas.
e. 28|1 Nº 398 v. 6|2|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de enero de 1986.
OBJETO: Resolver el servicio de alimentación para escuelas especiales.
Con destino a la Dirección Nacional de Enseñanza Especial.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de febrero de 1986, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|1 Nº 400 v. 6|2|86

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.004|86
Licitación Pública Nº 28|86
OBJETO: Por la provisión de diversos formularios confeccionados en papel obra 2da. de 60 gr. el m2 y obra de 1ra. de 70 gramos el m2, impresión en sistema plano o rotativo, etc.
Apertura: 17 de febrero de 1986 a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 30|1 Nº 447 v. 10|2|86

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7
OBJETO: Adquisición de 50.000 coberturas plásticas.
Apertura: 10 de febrero de 1986; a las 13 horas.
Destino: Dirección Nacional de Recursos Humanos y Empleo.
Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 4|2 Nº 520 v. 5|2|86

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO-PALPALA (JUJUY)
OBJETO: Por la provisión de veinte toneladas de ferromolibdeno en trozos, no mayores de cinco kilogramos.
Apertura: 20 de febrero de 1986; a horas 15. Por Pliego de Condiciones Particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares; Cabildo 65; Buenos Aires.
Valor del pliego: 20 australes (veinte australes).
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla; Sección Compras.
e. 31|1 Nº 474 v. 11|2|86

LOTERIA NACIONAL
Expte.: Nº 390.169|86
Llámase a Licitación Pública Nº 8|86 H.
OBJETO: la adquisición de resmas de papel obra con destino a los talleres gráficos del Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1986, a las 12,30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 4|2 Nº 521 v. 5|2|86

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte.: Nº 1-2020-2093000016|86-7
OBJETO de la Licitación Contratación suministros de comidas con su distribución para este Hospital desde el 1º|4|86 según necesidades del servicio.
Apertura: 13 de febrero de 1986 a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.
e. 4|2 Nº 522 v. 5|2|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 9.075-LP-85
OBJETO: Adquisición de cámaras y cubiertas para automotores.
Apertura: el 13 de febrero de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nro. 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso, del Anexo al precio de ₳ 5,30.
Monto estimado de la provisión: ₳ 35.400, importe que incluye el I.V.A.
e. 4|2 Nº 516 v. 5|2|86

FERROCARRILES ARGENTINOS

IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 09|86

OBJETO: Adquisición de arandela de empuje para motor locs. Gral. Motors.

Apertura: día 21|2|86. Hora: 11.
Valor del pliego: A 11.

Consulta y venta de pliegos: En el Departamento Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.541'86

OBJETO: Repuestos para locotractores Afne Cockerill: filtro de aspiración, interruptor (Inversión), etc.

Apertura: día 10|3|86. Hora: 9.
Valor del pliego: A 11.

Licitación Pública Nº 4.546|86

OBJETO: Chapa de carbón, Cápsula transmisora etc.

Apertura: día 10|3|86. Hora: 10.
Valor del pliego: A 11.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G. 8.793

OBJETO: Cilindros metálicos para oxígeno industrial S|IRAM 2526 (Nº 357).

Apertura: día 20|2|86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 15.

Licitación Pública Nº G. 8794

OBJETO: Papel para embalar, cartón para encuadernación, etc.

Apertura: día 20|2|86. Hora: 11.
Valor del pliego: A 15.

Licitación Pública Nº G. 8.795

OBJETO: Papel tipo mimeógrafo y Manifold.

Apertura: 20|2|86. Hora: 12.
Valor del pliego: A 15.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº 86|48 CC.

OBJETO: Rodamientos.

Apertura: día 14|2|86. Hora: 10.
Valor del pliego: A 10.

Licitación Pública Nº N. 86|49 CC.

OBJETO: Repuestos para locs. Gral. Motors legítimos.

Apertura: día 18|2|86. Hora: 10.
Valor del pliego: A 10.

Licitación Pública Nº M. 86|36

OBJETO: Repuestos para locs. Gral. Motors.

Apertura: día 19|2|86. Hora: 10.
Valor del pliego: A 10.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 369|86

OBJETO: Rep. p|locs. D.E. "Gral. Electric" (Placa de desgaste).

Apertura: día 18|2|86. Hora: 11.
Valor del pliego: A 10.

Licitación Pública Nº 370|86

OBJETO: Adq. de 30.000 Tn. piedra Balasto para capa de bateodo (Mejoramiento vía entre km. 165 al 268 Monte Caseros - Corrientes).

Apertura: día 19|2|86. Hora: 9.
Valor del pliego: A 10.

Licitación Pública Nº 371|86

OBJETO: Reguladores de freno automáticos para vagones tipo "SAB".

Apertura: día 21|2|86. Hora: 13.
Valor del pliego: A 10.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 9.30 a 13 horas.

e. 3|2 Nº 504 v. 5|2|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.734

OBJETO: Adquisición de odorizante líquido para gas natural.

Fecha de apertura prorrogada para el día 3 de marzo de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: A 21.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas.

e. 4|2 Nº 519 v. 5|2|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 21|86

OBJETO: Adquisición chequeras|talonarios "carta de porte para transporte automotor".

Apertura: 18|2|86, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse, por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 31|1 Nº 476 v. 11|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 16.809-L|84
Licitación Pública 190|86

OBJETO: Contratar la adquisición de juego de básculas portátiles para pesar vehículos.

Precio del pliego: A 0,25.
Presentación propuestas: 17 de febrero de 1986 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 30|1 Nº 449 v. 10|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|86

OBJETO: Adquisición del Sistema G-SIC para dibujo interactivo.

Fecha de apertura: 18|3|86, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente.

e. 4|2 Nº 512 v. 10|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|86

OBJETO: Adquisición de Morsetería y accesorios para Conductores y Cable de Guardi destinados a la L. A. T. en 132 kV entre la E.T. Paso de Los Libres (Prov. de Corrientes, Argentinas) y la E.T. Uruguayana Cinco (Estado de Río Grande do Sul o Brasil).

Pliego AyE-GEP-PE-1649.
Fecha de Apertura: 3|4|86, 10 horas.
Valor del pliego: A 100.
Lugar de consulta y|o adquisición de la documentación licitatoria, presentación y apertura de ofertas: Gerencia Compras, Oficina Licitaciones, de Agua y Energía Eléctrica, calle Adolfo Alsina 1418, P.B., Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
La presente licitación se financia parcialmente con recursos del contrato de préstamo Nº 746|SF-AR del Banco Interamericano de Desarrollo B.I.D.

e. 30|1 Nº 450 v. 5|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 159|85

OBJETO: Grúas Hidráulicas.

Fecha de Apertura: 17|3|86, 10 horas.
Valor del Pliego: A 10.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente.

e. 30|1 Nº 451 v. 5|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|86

OBJETO: Sobres varios y formularios.

Fecha de Apertura: 18|2|86, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente.

e. 30|1 Nº 452 v. 5|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|86

OBJETO: Adquisición de capacitores fusibles-resistencias, etc.

Apertura: 27|2|86.
Hora: 8.30.
Valor del Pliego: A 34.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|2 Nº 515 v. 12|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14-P|86

OBJETO: Adquisición de válvula de prueba, óvulo de retención, conjunto para conexión y válvula.

Apertura: 27|2|86.
Hora: 9.
Valor del pliego: A 25.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|2 Nº 516 v. 12|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17-P|86

OBJETO: Adquisición de antiparras barrenas, baldes, llaves y palas.

Apertura: 27|2|86.
Hora: 9.30.
Valor del Pliego: A 20.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|2 Nº 517 v. 12|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 13-P|86

OBJETO: Adquisición de cajones, caja p|herramientas de brigadas, mango p|pico, etc.

Apertura: 19|2|86. Hora: 9.
Valor del pliego: A 33.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|1 Nº 416 v. 6|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15-P|86

OBJETO: Adq. de fusibles, resistencias y capacitores.

Apertura: 19 de febrero de 1986. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 20.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|1 Nº 417 v. 6|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 16|86

OBJETO: Contratar la adquisición de vestuario para personal uniformado.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de febrero de 1986 a las 11.30 y abierta públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: A 284,20.

e. 28|1 Nº 404 v. 6|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 17|86

OBJETO: Contratar la adquisición de hilo para máquina atadora B.S.M. e hilo de nylon en bobina u ovillo.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de febrero de 1986 a las 12.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: A 32,80.

e. 28|1 Nº 405 v. 6|2|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: "Por la provisión de repuestos (según planos), para cardanes de accionamiento de los cilindros laminadores del tren fino de este establecimiento".

Apertura: 14 de febrero de 1986, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, (Buenos Aires).
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: A 25 (Veinticinco australes).

e. 3|2 Nº 501 v. 12|2|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.502|86, fecha de apertura 12 de febrero de 1986, a las 12.30 horas.

OBJETO: c|u 165.000 bolsas industriales de polietileno, c|válvula.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, oficina Servicio Ingeniería de Compras.
Valor del pliego: A 50 (son australes cinco).
En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo. (Sobre Nº 1).

e. 27|1 Nº 380 v. 5|2|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 19.008|74 - Cde. 851

Llámase a Licitación Pública Nº 15|86, para el día 14 del mes de febrero de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a Coordinación Gral. de Prensa y Difusión y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de resmas de papel y tinta tipográfica.

e. 30|1 Nº 462 v. 10|2|86

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 22.679|84-Cde. 6.885

Llámase a Licitación Pública Nº 14|86, para el día 13 del mes de febrero de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088 Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La adquisición de bolsas de polietileno y rollos de cinta de polipropileno.**

e. 27|1 Nº 390 v. 5|2|86

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 6.711

Llámase a Licitación Pública Nº 16|86, para el día 14 del mes de febrero de 1986, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino al Programa Alimentario Nacional y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de resmas de papel y tinta tipográfica.

e. 30|1 Nº 463 v. 10|2|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|86

Llámase a Licitación Pública Nº 01|86 (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 017|83-022|85, Prosecución Biblioteca Central, 2da. Etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s| Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto oficial: A 245.000.
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: A 2.450.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 25 de febrero de 1986 a las 9 horas, en la Sala de Sesiones de Rectorado, Buenos Aires Nº 177, Salta.
Consulta e informes: Dirección Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400, Salta (Capital).
Precio del pliego: A 50.—.
Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. P., Of. 402, de 9 a 12 horas.

e. 21|1 Nº 290 v. 10|2|86

FRANQUEO A PAGAR